



Universidad de Jaén



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER TALENTO / MOVILIDAD INTERNACIONAL CURSO 2019/20**

En el marco del Programa de “**Becas Santander**”, la Universidad de Jaén ha sido adjudicataria de 102 Becas para estudiantes de la nuestra universidad de Grado beneficiarios de la beca de atracción al Talento, MxA, convenio con Kazajistán y estudiantes que realicen una movilidad internacional en Asia, América y Oceanía durante el curso académico 2019/20.

**1. REQUISITOS**

1. Estar matriculado/a en estudios oficiales en la Universidad de Jaén durante el curso durante el curso 2019/20.
2. Haber resultado adjudicatario/a de una plaza de movilidad de estudios en Asia, América y Oceanía para movildades del curso 2019/20 y no haber renunciado o renunciar en el futuro a esta plaza. También podrán participar los estudiantes beneficiarios de Beca Talento de Grado, programa de MxA, o estudiantes que cursen estudios en la Universidad de Jaén al amparo del convenio con Kazajistán durante el curso académico 2019/20.
3. Haber presentado su solicitud a través de la página <https://www.becas-santander.com/es> antes del 15 de diciembre de 2019.

**2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA asignará las 102 becas a aquellos candidatos/as que, cumpliendo los requisitos, cuenten con una nota media superior. Se tendrán en cuenta la nota media del expediente académico y los créditos superados en el momento de finalización del plazo de solicitud.


**3. SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LA PLAZA**

Aquellos/as candidatos/as interesados/as en una Beca en el marco de la presente edición del Programa deberán obligatoriamente haberse inscrito en la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) hasta el 15 de diciembre de 2019 y (b) aceptarla en el plazo establecido al efecto si el solicitante resultase adjudicatario de la ayuda.

**4. NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA**

La percepción de estas becas/ayudas objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto

Código Seguro de verificación: jMAHfdBIONBVo8IyCfR3iQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	jMAHfdBIONBVo8IyCfR3iQ==	PÁGINA	1/3
 jMAHfdBIONBVo8IyCfR3iQ==				



Universidad de Jaén



de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

La Beca será abonada directamente al beneficiario/a por la UJA en una cuenta corriente abierta por el estudiante (una vez que el estudiante acredite documentalmente su incorporación efectiva a la IES de destino). Por último, los beneficiarios de estas Becas deberán autorizar a la UJA para que proporcione al Santander (a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y en el enlace correspondiente al programa) la información que este les requiera a estos efectos.

## 5. NÚMERO, CUANTÍA DE LAS BECAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRELACIÓN

Se convocan el siguiente número de becas:

- a) 70 becas 400 euros cada una para estudiantes beneficiarios de una plaza de movilidad en Asia, América y Oceanía durante el curso 2019/20.
- b) 32 becas de 1000 euros cada una para estudiantes de la Universidad de Jaén beneficiarios de la beca de Atracción al Talento de Grado, del programa Mujeres por África o que cursen estudios al amparo del convenio con Kazajistán durante el curso 2019/20.

**En caso de que un estudiante cumpla ambos requisitos, será incompatible la percepción de ambas becas.**

**Las becas no cubiertas del apartado a) podrán ser cubiertas por estudiantes solicitantes del apartado b) que no hayan resultado beneficiarios o viceversa.**


**Criterios de valoración y prelación:**

- En todos los casos se valorará la nota media del expediente académico que se tuviese en el momento de finalizar el plazo de solicitud y en caso de empate se tendrán en cuenta el número de créditos superados.

## 6. RESOLUCIONES

Las resoluciones de la presente convocatoria (*Listados provisional y definitivo de beneficiarios*) se harán públicas en la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA <http://www.ujaen.es/serv/vicint/>. Los candidatos que no estén de acuerdo con la valoración otorgada en el *Listado provisional de beneficiarios* podrán presentar una reclamación en la Sección de Relaciones Internacionales en el plazo de 5 días hábiles a partir de su publicación. Las posibles reclamaciones presentadas quedarán resueltas mediante la publicación del *Listado definitivo de beneficiarios*.

Código Seguro de verificación: jMAHfdBIONBV08IyCfR3iQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trawa5.ujaen.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	jMAHfdBIONBV08IyCfR3iQ==	PÁGINA	2/3
 jMAHfdBIONBV08IyCfR3iQ==				



Universidad de Jaén




La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander ([www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca. En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio de 2019)

Sebastián Bruque Cámara

Código Seguro de verificación: jMAHfdBIOBVo8IyCfr3iQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://trewa5.ujaen.es/verifirma/">https://trewa5.ujaen.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA	FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	jMAHfdBIOBVo8IyCfr3iQ==	PÁGINA 3/3
 jMAHfdBIOBVo8IyCfr3iQ==			